

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-190 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 7 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de abril de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por CARLOS FERNANDO CELIS BUENO contra Herederos Indeterminados de RODOLFO ACEROS FAJARDO para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del demandante señor CARLOS FERNANDO CELIS BUENO allegar certificación de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c9b6001b594d09f7e52f97f7ebf447a0767ff5272f1236b39e3f313dccf347a

Documento generado en 07/04/2021 07:28:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**